

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00455-00

1. Se **RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA** al abogado **JUAN CARLOS PALACIOS SUAREZ**, en calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, **EDIFICIO MINERVA 70 PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 CGP).
2. Obre en autos la manifestación y certificación aportada por la parte actora de paz y salvo al anterior abogado, Dr. JUAN DE DIOS GALVIS NOYES.
3. Por secretaria, procédase conforme lo ordena el artículo 446 Código General del Proceso, respecto de la liquidación de crédito presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 041**
en el día de hoy **03 DE DICIEMBRE DE 2021**.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02742bed1fab1af7088ee1ba1e5b02d667c1e3282eef74211983fc04c60de6ad

Documento generado en 02/12/2021 09:00:04 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**